

cripción de la marca número 1.084.947 "Sunfol" "Sociedad Petrolifera Española Shell, Sociedad Anónima", y contra la resolución del mismo Registro de 20 de enero de 1988 que confirmó aquélla, por ser dichas resoluciones en los extremos examinados, conformes a Derecho; y todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1991.— El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21310 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 465/1988, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia», contra acuerdos del Registro de 3 de febrero de 1986 y 29 de noviembre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 465/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia», contra resoluciones de este Registro de 3 de febrero de 1986 y 29 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 29 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor De Zulueta Cebrián en nombre y representación de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia" contra la resolución de 3 de febrero de 1986 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó el registro de la marca número 1.083.726 "Caja de Ahorros Castellana", clase 35, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución, resuelto por el mismo Organismo de fecha 29 de noviembre de 1987, habiendo sido parte en las presentes actuaciones la Administración representada por el Letrado del Estado y se confirman ambas resoluciones por ser ajustadas a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1991.— El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21311 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2466/1987, promovido por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1986 y 27 de enero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2466/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1986 y 27 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Galletas Artiach, Sociedad Anónima", contra resoluciones de 27 de enero de 1988 y 20 de mayo de 1986 dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, por las que se concedió la solicitud de registro de la marca número 1.093.178 "Rosarita" por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes a Derecho y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1991.— El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21312 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2420/1987, promovido por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de junio de 1986 y 25 de enero de 1988. Expediente de Marca Internacional número 487.837.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2420/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de junio de 1986 y 25 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 23 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Perfumería Gal, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 16 de junio de 1986 y 25 de enero de 1988, esta última desestimatoria del recurso de reposición de la primera, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a Derecho; sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1991.— El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21313 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2990/1988, promovido por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1987 y 3 de octubre de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2990/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1987 y 3 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Galletas Artiach, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1987 que concedió la solicitud de registro de marca número 1.127.466 "Cukis-Fontaneda" gráfica y contra la resolución del mismo registro que confirmó aquélla, por ser dichas resoluciones en los extremos examinados conformes a Derecho y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1991.— El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.